


**PERMISO
PROVISIONAL**
**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
CLAVE: SEM002735
FOLIO TRÁMITE: 76,631

NOMBRE: DOMINGUEZ OCANA GUADALUPE SOLEDAD
UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ZAPOTLAN
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN
04-diciembre-2017
EXTERIOR
INTERIOR
ELOTES, BIONICOS, SALCHIPULPOS Y NIEVE
FECHA DE VENCIMIENTO:
31-diciembre-2017
IMPORTE: \$127.68

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 11:00:10 a | A: | 09:30:10 p | VIERNES | SI | DE: | 11:00:10 a | A: | 09:30:10 p |
| MARTES | SI | DE: | 11:00:10 a | A: | 09:30:10 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 11:00:10 a | A: | 09:30:10 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 11:00:10 a | A: | 09:30:10 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES:
 ART 43I-D

AUTORIZÓ

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS**
ACEPTO
DOMINGUEZ OCANA GUADALUPE SOLEDAD
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cancelar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cancelar inspección (siempre o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botellazos alcohólicos producidos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o almacenamiento del producto autorizado.
- Establecerse en las banquetas u otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan litramigas o comensables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.